



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Balancán Tabasco, a 03 de Marzo 2022

Oficio Núm. PMB/057/2022

Asunto: Solicitud de empréstito.

**Diputado Emilio A. Contreras Martínez de Escobar
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Tabasco**

La que suscribe Luisa del Carmen Cámara Cabrales, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco como lo acredito con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 12 de junio de 2021, así como el Acta de Instalación del Cabildo de fecha 5 octubre de 2021, autorizado mediante Acta de Cabildo No. 11 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de Febrero de 2022, comparezco ante esta legislatura a exponer lo siguiente:

El municipio de Balancán cuenta con 58,524 habitantes, de los cuales 29,666 personas están en condición de pobreza y 10,140 personas en pobreza extrema, lo que equivale al 46.1% y 15.7% respectivamente de su población, cantidades que han observado un incremento moderado respecto al año 2010, en el que destaca que el incremento en el nivel de pobreza se explica por un incremento en el porcentaje correspondiente a la carencia en los servicios básicos de la vivienda, sin acceso al agua potable, sin drenaje, sin electricidad y donde el 51.6% de estas viviendas sin chimenea cuando usan leña y carbón para cocinar, de conformidad a la última medición de la pobreza municipal realizada en 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para brindar atención a este sector de la población la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 33 señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Infraestructura Social para la Entidades Federativas.

Adicionalmente, estipula que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo a que se refiere el artículo 33, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe Anual de la Situación de la Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Asimismo, en referencia al artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, estipula que las aportaciones que con cargo a los Fondos que correspondan a Entidades Federativas y Municipios podrán afectarse para servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operan en territorio nacional, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro Público Único de Obligaciones y Empréstitos a que se refiere el artículo 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal.

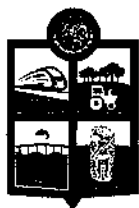
En este orden de ideas y con fundamento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XII, 65, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, **solicito se autorice al Municipio de Balancán, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios financiamientos, bajo las mejores condiciones de mercado y a tasa fija, hasta por el monto de \$60,224,000.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Sin exceder el monto aprobado, se solicita aprobar que el importe máximo de cada crédito que decida contratar el Municipio, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato que al efecto se suscriba, en el entendido que el financiamiento podrá contratarse en el ejercicio fiscal 2022 o 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad dentro del período constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 1 de septiembre de 2024, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate.

Es importante señalar los recursos del empréstito se destinarán a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Todo ello en conformidad a Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

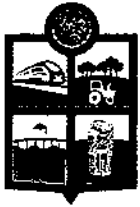
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Expuesto lo anterior y en cumplimiento con el artículo 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, le especifico lo siguiente:

Monto autorizado:	\$60,224,000.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).
Plazo máximo autorizado para el pago:	1 de septiembre de 2024
Destino de los recursos:	El Municipio, deberá <u>destinar</u> los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso, el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, incluido en su caso, el impuesto al valor agregado, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Fuente de Pago	Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que <u>anualmente</u> le correspondan del FAIS Municipal, en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan obligaciones o cantidades pendientes de pago, podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio -con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con sustento y en términos de lo que se autoricé, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que afecte como fuente de pago, pague directamente a la institución acreditante las obligaciones a su cargo, que deriven del o los financiamientos que se contraten.
Vigencia de la autorización:	Ejercicio fiscal 2022 o 2023 inclusive





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2022. AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

En tal sentido, solicito se turne esta iniciativa a la Comisión de Hacienda y Finanzas para que emitan su análisis sobre la capacidad de pago del ayuntamiento de Balancán, tomando como base el acuerdo de distribución del FAIS Municipal publicado en el Periódico Oficial el pasado de 26 enero 2022.

En razón de lo expuesto, se solicita se pronuncie en sentido favorable la solicitud que se presenta, en consideración a que este financiamiento permitirá: ahorros, agilizar la obra pública de acciones planeadas y de mayor impacto para procurar el derecho a la vivienda, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como procurar el equilibrio en las zonas con alto rezago social. Además de no contravenir ni comprometer las finanzas del municipio al liquidarse durante la presente administración y cumplir con lo previsto la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria para mejorar los niveles de bienestar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente



PRESIDENCIA


Dra. Luisa Del Carmen Cámara Cabrales
Presidenta Municipal

C.C.P. Dip. Jaime Humberto Lastra Bastar. - Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

C.C.P. Dr. Remedio Cerino Gómez. - Secretario de Asuntos Parlamentarios, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.



CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343440138